

no, y quello que naturalm^{te} hiba perdiendo el pan de
degero, lo hia agordiendo para el Comun, ademas de el Corte
de Artores y otros Incombenz. Lo que las Demas exoracio
nes petidas p^o el Pro^o Sindico, sedeneq, sup^o loeran imprac
ticables sedeneq sus p^orecciones, y a cordo de q^o se ha ca
minan como estava p^ovenido. Con Cuyo decreto parese de
tizarse entau. a los Rep^os, p^ovenidos p^o el D^o Antonio de
Tobes que nose allava en el fin de dello. Los motivos que
tiene expresado. Con los mismos responde entau. a ella
vallero Pro^o Sindico, en quanto a lo que expone en su
proposito. Ignorara el motivo por que se haia rubido
el Cochano a la Carne, como entau. q^o haia endore allado
entodo el Ayuntamiento. El dia Viernes siete, y decho que
señte al principio de el auto, el D^o M^o en que rube
el Cochano, y expresa los motivos para ello, lo que despues se
aproba por esta. Siendo presencial a todo ello, posteriormente
expresa en su proposito. Tho Pro^o Sindico Ignorava por que
haia sido la rubida quando la aia oydo como estava
tam. Con lo que queda Respondido a las particular; En quanto
a lo q^o proponeho Pro^o Sindico de q^o la Carne de macho au
en este de juro como despues se mantenga a D^o haion
dore expresado p^o Tho Cavallero Comis^o. no alla proponi
para ello, ni temeta entau. Tho Cavallero Pro^o Sindico
Contra Celo Solizate portores, Rep^os, o Ganados que se
proporcionen ante p^ono, Lenta p^oponi entau. a que en
este caso nose exceda dello, y por lo respectivo, a que seden
Caudales de Prop^o. en este Ayuntamiento. no ay decreto sobre
diferentes asuntos en que nose Conoce a Tho Pro^o Sindico
El que los Prop^o. no tienen dedonde Dupli^o Cora alguna por lo q^o
estavan Demas tan Respectivas Inuitam. Sobre El asunto